

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

PATRICIA SANTURIO GONZÁLEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0052

vs.

ASUNTO: ORDEN

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

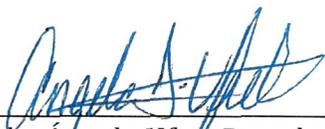
ORDEN

El 9 de octubre de 2024, la Promovente, Patricia Santurio González, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), un Recurso de Revisión de factura contra LUMA Energy LLC y LUMA ServCo, LLC (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a las partes comparecer a una vista administrativa a celebrarse el 25 de octubre de 2024, a las 9:30 a.m.

Llamado el caso para vista, compareció la parte Promovente por derecho propio. Por la Promovida lo hizo el Lcdo. Carlos Ramírez Isern. Previo a comenzar la vista, las partes solicitaron oportunidad para dialogar respecto a las alegaciones contenidas en el recurso y la posibilidad de atender los reclamos. Así las cosas, las partes solicitaron la suspensión de la vista administrativa a los fines de que LUMA visite la propiedad y pueda examinar el medidor. En ese sentido, la Promovente expresó su renuncia a la celebración de la vista administrativa dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, según se establece en la Sección 2.02 del Reglamento 9076¹ en torno a los casos bajo el procedimiento sumario. En virtud de ello, la vista administrativa quedó suspendida.

Así las cosas, **se concede a LUMA el término de treinta (30) días para informar al Negociado de Energía sobre el resultado de la visita a los predios de la Promovente y el examen del medidor y/o fechas hábiles para la continuación de los procedimientos.**

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 28 de octubre de 2023. Certifico además que hoy, 28 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0052 y he enviado copia de la misma: carlos.ramirezisern@lumapr.com y pmsanturio@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Patricia Santurio González
1 Cond Playa Esmeralda Apt. 902
Carolina, PR 00979

¹ Enmienda al Reglamento Núm. 8863, sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, 15 de marzo de 2019.



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2024.





Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria